

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARAJES EN LOS AGUARDOS DE JABALÍ 2021-2022

1º Los cazadores que soliciten participar en los aguarios lo solicitarán a nivel individual, o en grupo (máximo cuatro) para poder ir juntos. A cada grupo le corresponderán las parcelas autorizadas de un solo paraje.

2º Se confeccionará una lista con el nombre de los socios. El orden será alfabético por orden del apellido, siendo el orden para un grupo el apellido del cazador que aparezca en primer lugar. A este orden se la dará un número correlativo, bien al cazador si va solo, o bien al grupo. El grupo solo tiene un número porque van juntos al mismo paraje.

3º Se confeccionará otra lista con los parajes posibles de daños y también se les dará un número correlativo.

4º Se realizará un sorteo numérico para la lista de los cazadores y otro para la lista de parajes y se adjudicarán en orden correlativo a los números extraídos. A cada paraje se enviarán mínimo dos cazadores o un grupo.

5º **IMPORTANTE:** Si un agricultor quiere que vayan a sus parcelas con posibles daños unos determinados cazadores, deberá solicitarlo en la agrupación con una declaración responsable en la que constarán el nombre y DNI de esos cazadores y en la que conste además que exime pedir daños en sus cosechas y de cualquier otra responsabilidad a la Agrupación de caza. Esos cazadores en grupo solo podrán ser reclamados por el agricultor para las parcelas de un solo paraje. Si el agricultor tiene parcelas de posibles daños en dos parajes, las cuadrillas deberán ser diferentes.

Los cazadores y parajes que se encuentren en la situación de este punto 5º no participarán en el sorteo.

NORMATIVA PARA LA CAZA DEL JABALI EN LA MODALIDAD DE ESPERAS NOCTURNAS. TEMPORADA 2021-2022.

1º La entrada y salida del puesto se efectuará siempre con el arma enfundada.

2º Queda totalmente prohibido el portar o usar postas y munición de caza menor.

3º Como medida de seguridad, será obligatorio entrar o salir del puesto con linterna encendida.

4º Las autorizaciones serán personales e intransferibles.

5º La espera podrá realizarse solo en el horario comprendido entre las 18 y las 24 horas.

6º Será motivo de sanción como falta muy grave hacer el aguardo en polígono y parcela distintos a los señalados en el Anexo correspondiente.

7º El socio autorizado será el único responsable de todos los daños producidos a personas, objetos y de las infracciones a la ley de Caza y demás normativa aplicable.

8º La documentación necesaria y el permiso para espera expedido por la Agrupación de Caza y Tiro de Tarazona deberá portarse en todo momento.

9º Los guardas y agentes de la autoridad podrán verificar el cumplimiento de la ley, siendo obligación del socio el colaborar en todo momento con ellos.

10º En cada puesto solo podrá haber un arma por socio.

11º Será obligatorio avisar al guarda y al 062 siempre que se vaya a iniciar un aguardo.

12º En cada semana hábil el cazador estará obligado a realizar al menos dos aguarios.

13º Está prohibido utilizar medios, sustancias y productos atrayentes no autorizados. El incumplimiento de esta norma será sancionado como falta muy grave

14ª En lo no contemplado en la presente normativa, prevalecerán las recomendaciones y órdenes del guarda de la Agrupación y las de los agentes de la autoridad.

15ª Se podrá cazar en esta modalidad todos los días de la semana durante todo el periodo de tiempo autorizado.

LEIDAS Y ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES,

FIRMADO.....

Nº de socio